

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 30 DE ENERO DE 2009 No. 516 BIS ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 4 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21 DELEGACIÓN COYOACÁN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54 PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76 AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83 REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

118

265

ÍNDICE

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Viene de la Pág. 1

		,			
DEI	FCA	CION	TI	AHIIA	\boldsymbol{C}

	DELEGACIÓN TLALPAN	
•	ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008	148
•	LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009	152
	DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	
•	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	229
	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
•	PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN	244
•	PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN	257

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- AVISO 398



DELEGACIÓN COYOACÁN

PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

Lic. Nelly de Jesús Martínez Rosado, Directora General de Administración en la Delegación Coyoacán, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con los artículos 15 y 122 último párrafo, 122 Bis Fracción cuarta, inciso B), 123 Fracción 14 y 125 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Primero del Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Administración, la facultad de celebrar convenios y contratos derivados de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los regulados por el Código Civil para el Distrito Federal; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y de aquellos que se celebren entre Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en representación de este Órgano Político Administrativo. Así como con base en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluirán, al menos: "la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; los Objetivos y Alcances; sus Metas Físicas; su Programación Presupuestal; los Requisitos y Procedimientos de Acceso; los Procedimientos de Instrumentación; el Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; los Mecanismos de Exigibilidad; los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores; las Formas de Participación Social y la Articulación con Otros Programas Sociales",

Por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Coyoacán, establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes para el Programa:

Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social

A. Dependencia o Entidad Responsable:

La Delegación Coyoacán por conducto de la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación.

B. Objetivos y Alcances del Programa:

- Dar cumplimiento al artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria relativos al ejercicio de las profesiones.
- Coadyuvar con las diferentes instituciones educativas públicas y privadas interesadas, a efecto de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en los niveles técnico y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente el 50% y 70% de sus créditos académicos, respectivamente.
- Contribuir a la formación académica, capacitación técnica y profesional del prestador de servicio social.
- La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del sector público.

C. Metas Físicas:

• Se pretende otorgar estímulos económicos para prestadores de servicio social de las diferentes Instituciones Educativas a nivel técnico \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) y a nivel profesional \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).

D. Programación Presupuestal:

• Monto programado de \$ 688,291.00 (seiscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M. N.)

E. Requisitos y Procedimiento de acceso:

Requisitos.

- Nivel Licenciatura: Constancia original del 70% de créditos académicos cubiertos; expedida por el plantel educativo.
- Nivel Técnico: Constancia original del 50% de créditos académicos cubiertos; expedida por el plantel educativo.
- 1 fotografía tamaño infantil.
- CURP y/o credencial de elector (Original para cotejo y copia para expediente).
- Llenar y firmar la solicitud.
- La duración del servicio social será la que establezca la institución educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.

Procedimiento de Acceso:

La Dirección General de Administración emite los Programas de Servicio Social registrados ante las Instituciones de Educación Pública (UNAM, IPN y UAM), y elabora las Cartas Intención con las diferentes instituciones educativas públicas, privadas y las que en el futuro se incorporen; y en su caso, recibe las solicitudes de los estudiantes de conformidad con el registro de los Programas de Servicio Social.

- Los interesados llenan la solicitud y entregan la documentación requerida.
- La Delegación valida la documentación.
- La Delegación informa a los solicitantes el resultado de su solicitud.
- Podrán ingresar al programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde el presupuesto autorizado lo permita.

F. Procedimientos de instrumentación:

- Establecer Cartas Intención con diferentes instituciones educativas públicas y privadas.
- Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana y las que en el futuro se incorporen e instrumentar las Cartas de Intención con las Escuelas Privadas.
- Difundir los Programas de Servicio Social para motivar la captación de Prestadores de Servicio Social.
- Recepción de las solicitudes y documentación.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Apoyar al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas que se desarrollan en las distintas áreas delegacionales.

- Integración a la nómina de becarios..
- Entrega del incentivo económico (Beca, al prestador de servicio social, que le permita hacer frente a sus mínimas necesidades, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Servicio Social).
- Seguimiento a los de reportes de actividades mensuales.

G) Restricciones:

- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del incentivo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite.
- Las causales de baja de la nómina de becarios, y por lo tanto del retiro del incentivo son:
- I. Que el becario haya cambiado de institución educativa sin notificarlo a las instancias correspondientes.
- II. Se compruebe la duplicidad dolosa como becario.
- III. Se verifique que el alumno no cumple con los requisitos para ser becario.
- IV. Que el becario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- V. Que el becario, por voluntad propia renuncie al incentivo, en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Carta Compromiso establecida con su institución educativa.
- VII. Que el becario este contratado por la Delegación bajo cualquier régimen, y siga en funciones, o bien durante la realización de su servicio social.
- VIII. Las demás que la Dirección General de Administración considere.

H) Procedimientos de Queja o Inconformidad:

Cualquier aclaración y/o queja del interesado deberá ser dirigida a la Jefatura la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación, área que funge como responsable del Programa "Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social" ante las instituciones.

I) Mecanismos de Exigibilidad:

- Los alumnos de las Instituciones de Educación Técnica y Profesional acuden con base a la difusión y al registro de los Programas Servicio Social, por lo que el área respectiva recibe la solicitud y la canaliza a las áreas de la Delegación afines al perfil profesional del alumno.
- El área responsable dará pronta respuesta a los solicitantes.
- El COMCA dará seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del POA.

J) Mecanismos de Evaluación de Indicadores:

La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación, es responsable del seguimiento y de la evaluación cualitativa del programas; así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes

de los aspectos no previstos en estas Reglas. Las áreas emitirán reportes mensuales a fin de integrar la información periódicamente.

Los indicadores básicos serán:

- Número de prestadores de servicio social que recibieron el apoyo.
- Número de incentivos otorgados y presupuesto público ejercido.

K) Formas de Participación:

Los estudiantes participan de manera individual a través de sus solicitudes y propuestas.

L) Articulación con Otros Programas:

Este programa es institucional y se coordina con las diferentes áreas de la Delegación y del Gobierno del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
LIC. NELLY DE JESÚS MARTÍNEZ ROSADO

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009.

Lic. Nelly de Jesús Martínez Rosado, Directora General de Administración en la Delegación Coyoacán, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con los artículos 15 y 122 ultimo párrafo, 122 Bis Fracción cuarta, inciso B), 123 Fracción 14 y 125 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Primero del Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Administración, la facultad de celebrar convenios y contratos derivados de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los regulados por el Código Civil para el Distrito Federal; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y de aquellos que se celebren entre Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en representación de este Órgano Político Administrativo. Así como con base en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social y Cultural deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: "La dependencia o entidad responsable del Programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; y, la articulación con otros programas sociales".